



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Técnica

1160.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME N.º 5235 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015, RELATIVO A LAS “BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME”.

ANUNCIO

Rectificación de Anuncio de BOME número 5235, de 19 de mayo, en que se publica Decreto n.º 31 de la Presidencia por el que se promulgan las “Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas a la Creación, Ampliación y Diversificación de PYME”.

En la publicación del Decreto n.º 31 de la Presidencia, de fecha 12 de mayo de 2015, por el que se promulgan las “**Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas a la Creación, Ampliación y Diversificación de PYME**” se incluyeron por error material como Anexo al mismo unas Bases Reguladoras que no correspondían a las que debían constar como Anexo del referido Decreto.

Así, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede de oficio a la rectificación del error material producido, procediéndose a la correcta publicación del texto íntegro del Decreto para general conocimiento:

El Excmo. Sr. Presidente, por DECRETO inscrito en el Registro DEL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de la Presidencia con el n.º 31, de 12 de mayo de 2015, HA DISPUESTO lo siguiente:

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 24 de marzo de 2015, aprobó la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2015, por la que se proponía la aprobación inicial de las “BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME”.

SEGUNDO.- En el Boletín de la Ciudad de Melilla núm. 5221, de 31 de MARZO DE 2015, página 1665, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente, que durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

TERCERO.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario n.º 10, de fecha 19 de mayo de 2012) y artículo 11.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, el texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado. En su virtud, vistos los Antecedentes y Fundamentos expuestos, **VENGO EN DISPONER:**